

Secretaría de Educación Pública**Escuelas de Calidad**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-11100-02-0147

147-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S029 "Programa de Escuelas de Calidad" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,001,533.1
Muestra Auditada	979,029.8
Representatividad de la Muestra	97.8%

El universo se integra como se muestra a continuación:

De un universo por 1,001,533.1 miles de pesos, se seleccionó, para su revisión, el 97.8% por 979,029.8 miles de pesos que corresponden al 100.0% de los recursos ejercidos por la Secretaría de Educación Pública con cargo en la partida de gasto 43902 "Subsidios a Fideicomisos Privados y Estatales", los cuales, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, se transfirieron al Fideicomiso 14780-8 denominado Fondo Nacional para Escuelas de Calidad, para que éste, a su vez, los distribuyera a los fideicomisos constituidos en las entidades federativas, de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
	(Miles de pesos)
Gastos de Operación	22,503.3
Transferencias al Fondo Nacional para Escuelas de Calidad	979,029.8
Total	1,001,533.1

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto correspondiente a 2015.

Antecedentes

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) tiene su antecedente en el ciclo escolar 2001-2002, diseñado para contribuir a la atención de los rezagos en la construcción, mantenimiento y equipamiento de los espacios escolares públicos, con el fin de coadyuvar al fortalecimiento de acciones para mejorar la calidad del servicio educativo y la gestión escolar.

La estrategia de mejora de la calidad de las escuelas que propone el programa, se encuentra sustentada en la construcción de un nuevo modelo de gestión escolar; busca fortalecer la participación de los centros escolares en la toma de decisiones y corresponsabilizar a los diferentes actores sociales y educativos para apoyar las acciones que la comunidad educativa decida, y mejorar la calidad del servicio educativo y los resultados de aprendizaje.

El Programa Escuelas de Calidad se encuentra alineado con la meta nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 "México con Educación de Calidad", así como con el primer objetivo del Programa Sectorial de Educación que consiste en "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población", mientras que el objetivo general del programa consiste en "Contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participan en el Programa"; su población objetivo se compone de las escuelas públicas de educación básica en todos los niveles y servicios educativos inicial, especial, multigrado, indígena, migrante y telesecundaria.

Para el cumplimiento del objetivo del programa, en 2001, se constituyó el Fideicomiso 14780-8 "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad"; el contrato del fideicomiso estará vigente durante 20 años contados a partir de la firma del contrato, sin embargo, se sujetará a la renovación anual que autorice la Unidad de Política Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este fideicomiso recibe anualmente recursos presupuestarios de la Secretaría de Educación Pública y los transfiere a los fideicomisos constituidos en todas las entidades federativas, las que, a su vez, los dispersan a las escuelas para que los ejerzan en atención de las necesidades que, con antelación, hubiesen manifestado a la Autoridad Educativa Local (AEL). Para su dispersión, concurren la Federación y las entidades federativas, con una distribución de tres pesos de recursos federales por al menos una aportación de un peso por parte de los estados con un límite máximo incluido en la tabla de distribución de recursos para cada entidad federativa que es determinada por la Secretaría de Educación Pública y publicada en su portal electrónico; a estos recursos se les identifica como aportación inicial o recursos regulares; adicionalmente, se podrá otorgar una cantidad adicional de hasta un peso por cada uno que logren reunir las escuelas beneficiadas, con un importe máximo por este concepto de 50.0 miles de pesos, dichos recursos se les denomina recursos de contrapartida o adicionales; por otra parte, los recursos podrán ser ejercidos en los conceptos siguientes: adquisición de mobiliario y equipo para las aulas escolares, así como para las áreas administrativas comunes; servicios de conectividad para el uso de tecnologías de la información y comunicación; capacitación al personal docente; construcción, ampliación, rehabilitación y/o mantenimiento de los espacios educativos; compra de libros, materiales didácticos, y papelería y material especializado para estudiantes con capacidades diferentes.

Cabe mencionar que el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2016 no incluyó recursos para el Programa de Escuelas de Calidad.

Resultados

1. Control interno

Con base en el estudio y evaluación del control interno aplicado a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), y a la Dirección General Adjunta de Gestión, áreas que intervienen en las operaciones del Programa de “Escuelas de Calidad”, se determinó lo siguiente:

Ambiente de control

El personal conoce el Código de Conducta institucional y que éste se encuentra alojado en la red informática interna. Además, de que cuenta con su respectivo Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. La última actualización de dicho código se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2016, el cual es consistente con los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y con las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; por otra parte, el área auditada proporcionó información relacionada con los cursos sobre el control interno que el personal de su área ha recibido.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) dispone en las Reglas de Operación del programa fiscalizado una sección de quejas y denuncias, las cuales pueden ser presentadas por la ciudadanía en las delegaciones estatales de dicha secretaría, sea por vía telefónica que incluye números locales o un número 01800, o bien, mediante correo electrónico dirigido a la cuenta contactociudadano@funcionpublica.gob.mx; además, proporcionó copia del informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno institucional.

Por otra parte, la SEP cuenta con su Reglamento Interior y con una estructura orgánica autorizada; además, para la administración del programa fiscalizado, cuenta con las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad para el ejercicio fiscal 2015, así como con los Convenios Marco de Coordinación para el desarrollo de programas y, en el caso del Distrito Federal, con Lineamientos Internos de Coordinación. Por lo que a perfiles de puesto se refiere, el área fiscalizada proporcionó copia del oficio núm. OM/DGICO/2211/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, mediante el cual la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización de la SEP comunicó a su similar de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, que 24 formatos de descripción y perfil de puestos eventuales cumplen con los aspectos técnico-funcionales. Cabe destacar que la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG), adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, fue designada como responsable del Programa de Escuelas de Calidad; dicha dirección general adjunta forma parte de la estructura de personal eventual con el que cuenta la SEP; las funciones y responsabilidades que le corresponden son las inherentes a su designación, las cuales son descritas en las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Calidad, y en el formato de descripción y perfil de puesto; por otra parte, las funciones del resto del personal que opera el programa fiscalizado (eventual y honorarios) se encuentran descritas en los perfiles de puesto y contratos correspondientes.

Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en los resultados números 3, 4, 5, 8 y 9 del presente informe.

Administración de riesgos:

Se tienen identificados los objetivos y metas de las áreas; se cuenta con una matriz de riesgos con su respectivo programa de trabajo para administrarlos; dicho programa es revisado de manera trimestral en las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional. Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en el resultado número 8 del presente informe.

Actividades de control:

Se cuenta con manuales de Organización y de Procedimientos en los que se distingue la asignación y segregación de funciones; por otra parte, el área fiscalizada cuenta con un control para realizar el seguimiento del programa, el cual se ha denominado "semáforo". También señaló ser usuario de diversos programas tales como el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), el Seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados (SMIR), el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en el resultado número 3 del presente informe.

Información y comunicación:

La atención de los requerimientos de información es atendida por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa; las respuestas son canalizadas al área de recursos humanos de la propia SEP, para que esta última las canalice con el enlace institucional. Finalmente, el sistema de comunicación hacia el interior de la SEP se realiza mediante el uso de la intranet institucional, mientras que la comunicación externa se efectúa por medio de la dirección electrónica <http://basica.sep.gob.mx>.

Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en el resultado número 5 del presente informe.

Supervisión:

Las actividades de supervisión relativas al Programa Escuelas de Calidad, se encuentran descritas en sus respectivas Reglas de Operación. Las insuficiencias de control identificadas en la evaluación de este componente se señalan en los resultados números 3, 4, 5 y 8 del presente informe.

2. Estructura Orgánica

En la revisión de la estructura orgánica vigente de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, se identificó que, de enero a julio de 2015, la entidad contó con una estructura de nueve plazas; entre agosto y diciembre de ese año ésta aumentó a 22 plazas; además, a partir del 1ro. de noviembre del mismo año, el nombre del Departamento de Promoción de Procesos de Formación Continua en la Escuela cambio al de Departamento de Vinculación Institucional.

Dichos movimientos fueron aprobados y registrados por la Secretaría de la Función Pública con los oficios números: SSFP/408/0267/2014-SSFP/408/DGOR/0379; SSFP/408/0788/2015-SSFP/408/DGOR/1355/2015 y SSFP/408/0950/2015-SSFP/408/1660/2015, respectivamente.

3. Manuales de Organización y de Procedimientos

Con la revisión del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), el cual se registró el 31 de agosto de 2015 bajo el número 12950 y expedido por el Secretario de Educación Pública mediante el oficio número SEP/OS/0513/2015 del 18 de agosto de 2015, así como de su Manual de Procedimientos con registro número 11698 del 6 de diciembre de 2012 y con el oficio del Secretario de Educación 1055/12 del 27 de noviembre de 2012, se constató que no se encuentran actualizados de conformidad con los cambios de estructura de la actual Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa y de las reformas al Reglamento Interior de la SEP del 8 de febrero de 2016.

Al respecto, la Subdirectora de la Dirección de Planeación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, mediante nota informativa del 30 de mayo de 2016, señaló que dichos manuales están en proceso de actualización, lo que contraviene lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

15-0-11100-02-0147-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo y Gestión Educativa, implemente las acciones necesarias para actualizar sus manuales de Organización y de Procedimientos de acuerdo con las atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y que éstos sean difundidos entre sus áreas.

4. Reglas de Operación

Las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Calidad cuentan con el Dictamen Regulatorio emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) otorgado con el oficio número COFEME/14/4503 de fecha 17 de diciembre de 2014, así como con la autorización presupuestaria otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número 315-A-03760 del 1 de diciembre de 2014.

El 26 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 19/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Calidad para el ejercicio fiscal 2015; con su revisión, se identificó que no se asegura la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos del programa, por las razones siguientes:

Existe incongruencia en la autoridad a la que se deben realizar los reintegros de los recursos no ejercidos y sus rendimientos financieros, así como en las fechas de ejecución, ya que mencionan que los reintegros deberán efectuarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio y, por otra parte, señalan que la aportación de los recursos adicionales no podrá exceder del 31 de enero de 2016, y que la Autoridad Educativa Local (AEL) deberá reintegrar al Fondo Nacional de Escuelas de Calidad (FNEC) los recursos federales no dispersados a las escuelas a más tardar el 26 de febrero de

2016 y, en ese orden, los recursos no ejercidos por las escuelas a más tardar el 31 de agosto del mismo año.

En cuanto al cierre del ejercicio, mencionan que las Autoridades Educativas Locales deberán presentar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), como parte de su informe correspondiente al último trimestre de 2015, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); sin embargo, dicha disposición no resulta aplicable, ya que de acuerdo con el funcionamiento de la operación del Programa de Escuelas de Calidad, la información de los reportes de avance trimestral se construye con información real.

Por otra parte, omiten la inclusión del procedimiento a seguir para que las entidades federativas estén en condiciones de acceder a los proyectos de innovación que autorice la Subsecretaría de Educación Básica, lo anterior en incumplimiento de la normativa.

Al respecto, la entidad fiscalizada mencionó que, en el ejercicio del 2016, con motivo del manifiesto realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Programa de Escuelas de Calidad dejó en la estructura programática del presupuesto de egresos 2016, el cual, literalmente, señala la fusión del programa de subsidios para fortalecer la Autonomía de Gestión Escolar con el de Desarrollo de Infraestructura educativa: Escuelas de Calidad S029 y U074 Escuela Digna, en el Pp U082 Programa de Reforma Educativa.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada mencionó que se realizarán las adecuaciones necesarias para evitar que la estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) sea incluido en el 4to. informe trimestral, y lo cambiará al 2do. trimestre del siguiente año, dado que el cuarto trimestre del año fiscal corresponde apenas a la mitad del ejercicio que se lleva a cabo en los Programas Educativos, ya que éstos se desarrollan de acuerdo con el ciclo escolar y no con el ejercicio fiscal.

En cuanto a la inclusión de los procedimientos que las entidades federativas deberán seguir para estar en condiciones de acceder a los proyectos de Innovación que autorice la Subsecretaría de Educación Básica, señaló que ésta se realizará de acuerdo con la convocatoria que al efecto emita dicha subsecretaría.

15-9-11100-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir en las Reglas de Operación los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que le permitan asegurar que los informes trimestrales de avances financieros presentados por las entidades federativas se encuentran soportados en documentos que reúnen requisitos fiscales, y que éstos se correspondan con gastos efectivamente devengados, además de los procedimientos que las entidades federativas deberán seguir para estar en condiciones de acceder a los proyectos de innovación que autorice la Subsecretaría de Educación Básica.

5. Convenios marco para la operación de programas

Con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Calidad, la operación e implementación del programa, así como la designación de los recursos

correspondientes a la aportación local regular comprometida y a la contrapartida federal, se debieron formalizar a más tardar el 31 de marzo de 2015.

Los estados de la República Mexicana suscribirían Convenios Marco de Coordinación para el desarrollo de programas y, en el caso del Distrito Federal, mediante Lineamientos Internos de Coordinación; dichos instrumentos jurídicos serían suscritos por la Secretaría de Educación Pública representada por la Subsecretaría de Educación Básica y la Autoridad Educativa Local de las 31 entidades federativas, y por la representación de la Administración de los Servicios Educativos del Distrito Federal, respectivamente.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos instrumentos jurídicos deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los 15 días hábiles en los que se formalizaron.

Al respecto, se identificó que todos contienen la fecha de suscripción dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación; sin embargo, ninguno de ellos fue publicado dentro de la fecha límite, lo cual ocurrió el 20 de abril de 2015, como se indica a continuación.

Fechas de formalización de los instrumentos jurídicos y de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

Estado	Fechas de		Estado	Fechas de	
	Formalización	DOF		Formalización	DOF
Aguascalientes	31/03/2015	29/04/2015	Morelos	31/03/2015	03/06/2015
Baja California	31/03/2015	25/05/2015	Nayarit	31/03/2015	25/05/2015
Baja California Sur	31/03/2015	21/04/2015	Nuevo León	31/03/2015	25/06/2015
Campeche	31/03/2015	21/04/2015	Oaxaca	31/03/2015	28/04/2015
Chiapas	31/03/2015	29/04/2015	Puebla	31/03/2015	29/04/2015
Chihuahua	31/03/2015	02/06/2015	Querétaro	31/03/2015	28/04/2015
Coahuila	31/03/2015	21/04/2015	Quintana Roo	31/03/2015	23/04/2015
Colima	31/03/2015	22/04/2015	San Luis Potosí	31/03/2015	28/04/2015
Distrito Federal	25/03/2015	12/06/2015	Sinaloa	31/03/2015	23/04/2015
Durango	31/03/2015	22/04/2015	Sonora	27/02/2015	23/04/2015
Estado de México	25/03/2015	23/04/2015	Tabasco	31/03/2015	23/04/2015
Guanajuato	31/03/2015	03/06/2015	Tamaulipas	31/03/2015	29/04/2015
Guerrero	31/03/2015	22/04/2015	Tlaxcala	31/03/2015	27/04/2015
Hidalgo	31/03/2015	25/05/2015	Veracruz	31/03/2015	30/04/2015
Jalisco	31/03/2015	23/04/2015	Yucatán	31/03/2015	27/04/2015
Michoacán	31/03/2015	29/04/2015	Zacatecas	31/03/2015	28/04/2015

FUENTE: Diario Oficial de la Federación

Después de la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada indicó que los Convenios Marco de Coordinación se suscriben por los servidores públicos facultados por las instancias federales y estatales en la fechas establecidas en el marco normativo en el que tienen origen; además, que la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública llevó a cabo las gestiones administrativas para que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación los instrumentos jurídicos observados; sin embargo, como en este trámite participan otras áreas, no fue posible que ésta se efectuara en el plazo establecido.

Lo anterior, en incumplimiento de la normativa.

15-9-11100-02-0147-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la publicación de los Convenios Marco de Coordinación para el desarrollo de programas que celebró la Secretaría de Educación Pública con las 31 entidades federativas, así como los Lineamientos Internos de Coordinación que celebró con el entonces Distrito Federal, dentro de los 15 días hábiles en los que se formalizaron dichos instrumentos jurídicos.

6. **Presupuesto ejercido y su comparación con la Cuenta Pública**

Con el oficio circular núm. 307.-A.-4797 del 17 de diciembre de 2014, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó a la Secretaría de Educación Pública el Presupuesto de Egresos de la Federación y su calendario de pagos para el ejercicio fiscal 2015, en el cual la Unidad 310 "Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) le fue asignado el Programa S029 Programa "Escuelas de Calidad"; adicionalmente, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con oficio número DGPYRF 20/21542 del 31 de diciembre de 2014, comunicó a la DGDGIE su presupuesto aprobado que asciende a 21,892,780.8 miles de pesos integrado como se muestra a continuación:

Presupuesto Autorizado a la Unidad 310 Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa correspondiente al ejercicio de 2015

(Miles de pesos)

CAPÍTULO DE GASTO /PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ORIGINAL
1000 Servicios Personales	29,546.2
2000 Servicios Materiales	1,275.5
3000 Servicios Generales	2,037.9
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,859,921.2
TOTAL POR PROGRAMA	21,892,780.8

FUENTE: Oficio número DGPYRF 20/21542 del 31 de diciembre de 2014, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública.

Con la comparación de las cifras correspondientes al Programa de Escuelas de Calidad reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) contra las de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 (CHPF), no se identificaron diferencias, como se muestra en el cuadro siguiente:

Comparación de las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto del Programa S029 Programa Escuelas de Calidad, correspondientes al ejercicio fiscal 2015"

(Miles de pesos)

	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
CHPF	1,469,822.7	2,863,081.6	3,331,371.2	1,001,533.1	1,001,533.1	0.0
EEP	1,469,822.7	2,863,081.6	3,331,371.2	1,001,533.1	1,001,533.1	0.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta Pública 2015 y Estado del Ejercicio del Presupuesto, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública.

Los recursos autorizados a la SEP para el programa S029 Programa de "Escuelas de Calidad" fueron modificados mediante ampliaciones presupuestarias por 2,863.081.6 miles de pesos y reducciones por 3,331,371.2 miles de pesos, las cuales se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria externos e internos debidamente requisitados y, en los casos procedentes, autorizados por la SHCP y registrados en el Sistema Integral de Control Presupuestario (SICOP).

7. Contrato de Fideicomiso y renovación de su registro

El 22 de agosto de 2001 se formalizó el contrato de Fideicomiso de Administración que celebró, por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por otra, el Banco Nacional de México, S.A., como fiduciario; dicho instrumento jurídico cuenta con una vigencia de 20 años y fue creado con el fin de administrar los recursos asignados al Programa de Escuelas de Calidad para su distribución a las entidades federativas, así como para cubrir los respectivos gastos de operación, en concordancia con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes. Cuenta con un Comité Técnico presidido por el Subsecretario de Educación Básica, con la participación del Oficial Mayor, del Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, y del responsable del Programa de Escuelas de Calidad (en calidad de Secretario Técnico), todos ellos de la Secretaría de Educación Pública, así como de un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 9 de abril de 2015 se autorizó la renovación del registro del Fideicomiso 14780-8 "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera, segundo párrafo, del contrato del fideicomiso.

8. Distribución, transferencias, aportaciones, ejercicio y comprobación de los recursos del Programa de Escuelas de Calidad

Carta compromiso única

Las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Calidad disponen, como fecha límite, el 13 de enero de 2015 para que la Autoridad Educativa Local de las entidades federativas (AEL) presenten el formato denominado Carta Compromiso Única, en el cual deberán expresar su voluntad para participar en el Programa de Escuelas de Calidad (PEC) correspondiente al ciclo escolar 2015-2016 y establecer el compromiso de realizar el depósito de la aportación local correspondiente, documento que debió ser dirigido al titular de la Secretaría de Educación Pública, con copia al titular de la Subsecretaría de Educación Básica.

Al respecto, se identificó que el ente auditado únicamente demostró que el estado de Baja California cumplió con la entrega de la Carta Compromiso Única dirigida al C. Secretario de Educación dentro de la fecha establecida, ya que las correspondientes a los demás estados carecen de sello de recibido por parte de la oficina del C. Secretario, y las correspondientes al entonces Distrito Federal y de los estados de Guanajuato, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz no cumplieron con la fecha para la entrega de la misma; asimismo, las cartas de Baja California y Nuevo León no incluyeron copia para el Subsecretario de Educación Básica.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, con el oficio número 710.2016.40.2-11063 del 7 de noviembre de 2016, proporcionó copias certificadas de los acuses de las cartas compromiso originales de las 32 entidades federativas, las cuales obran en los archivos de la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica de la Subsecretaría de Educación Básica.

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación recibida, se identificó que los estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas no cumplieron con la fecha para la entrega de la carta compromiso, y las cartas de los estados de Baja California y Nuevo León no incluyeron copia para el Subsecretario de Educación Básica.

Lo anterior, en incumplimiento de la normativa.

Oficios con el monto de la aportación a realizar por la Autoridad Educativa Local

De acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Calidad, la Autoridad Educativa Local de las entidades federativas (AEL) debió presentar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, a más tardar el 27 de febrero de 2015, el oficio con el que establece la aportación local específica que se compromete a realizar para su utilización en el programa. Sin embargo, la Secretaría de Educación Pública con el oficio número DGDGIE/193/2015 del 6 de marzo de 2015, dio a conocer a las AEL la distribución de 979,029.8 miles de pesos correspondientes a los recursos federales a distribuir a las entidades federativas, y 306,900.8 miles de pesos correspondientes a las aportaciones estatales, y les indicó que el 25 de marzo de 2015 fue la fecha límite para que presentaran su oficio; sin embargo, los estados de Jalisco y Sonora presentaron sus oficios el 26 de marzo y el 20 de abril, respectivamente.

Lo anterior, en incumplimiento de la normativa.

Al respecto, el personal de la Dirección General Adjunta de Gestión, después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, informó que realizaron acciones de asesoría, recordatorio y acompañamiento para que se entregara dicho documento en tiempo y forma.

Definición de escuelas a beneficiar financieramente

Los criterios específicos para la operación del Programa de Escuelas de Calidad, en su numeral 15, sub-apartado E, mencionan que el 15 de septiembre de 2015 es la fecha límite para que la Autoridad Educativa Local remita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa la base de datos de escuelas por beneficiar, identificando aquellas que recibirán apoyo técnico y financiero, así como las que recibirán únicamente apoyo técnico.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó las bases de datos preliminares que las Autoridades Educativas Locales enviaron a la DGDGIE, en las que se señaló el número de escuelas por beneficiar con apoyo financiero y técnico las cuales no contienen la información de cinco entidades federativas, como se indica a continuación:

Escuelas a beneficiar con los recursos del Programa de Escuelas de Calidad durante el ciclo escolar 2015-2016			
Entidad federativa	Cantidad	Entidad federativa	Cantidad
Aguascalientes	343	Morelos	No incluida
Baja California	705	Nayarit	No incluida
Baja California Sur	307	Nuevo León	0
Campeche	400	Oaxaca	No incluida
Chiapas	2172	Puebla	2466
Chihuahua	1018	Querétaro	753
Coahuila	577	Quintana Roo	353
Colima	145	San Luis Potosí	675
Distrito Federal	No incluida	Sinaloa	693
Durango	523	Sonora	400
Guanajuato	2076	Tabasco	739
Guerrero	1459	Tamaulipas	No incluida
Hidalgo	874	Tlaxcala	510
Jalisco	2035	Veracruz	0
México	6062	Yucatán	1121
Michoacán	2270	Zacatecas	628

FUENTE: Base de datos proporcionada por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

Al respecto, mediante nota informativa, la entidad fiscalizada, después de la reunión de resultados y observaciones preliminares, aclaró que las entidades federativas son responsables de cumplir con el envío de las bases de datos preliminares; además, proporcionó documentación con la que acreditó haber efectuado el seguimiento correspondiente.

Transferencias de recursos

Para el ejercicio fiscal 2015, la SEP emitió dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a favor del Fideicomiso 14780-8 “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, con cargo en la partida presupuestaria 43902 “Subsidios a Fideicomisos Públicos”, la primera con fecha 10 de junio por 950,000.0 miles de pesos y la segunda el 23 de julio por 29,029.8 miles de pesos; por otra parte, el Secretario de Educación Pública, con los oficios números SEP/OS/0170/2015 y SEP/OS/0413/2015 del 5 de marzo y 26 de junio de 2015, respectivamente, autorizó al Subsecretario de Educación Básica la realización de las aportaciones de recursos presupuestarios.

El ejercicio de los recursos del fideicomiso se realiza por medio de cartas de instrucción, las cuales son suscritas por el Presidente y por el Secretario Técnico del Comité Técnico del fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad, responsabilidad que es asumida por el Subsecretario de Educación Básica y por el Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad.

De acuerdo con las cartas de instrucción dirigidas al fiduciario y con los estados de cuenta bancarios, el Fondo Nacional para Escuelas de Calidad (FNEC) transfirió a las entidades federativas el importe de 920,702.5 miles de pesos correspondiente a la aportación inicial o “regular”, mientras que las entidades federativas aportaron 306,900.8 miles de pesos; por otra parte, se autorizaron recursos federales adicionales por 182,629.1 miles de pesos, de los cuales las entidades federativas aportaron 151,023.7 miles de pesos, como se describe en el cuadro siguiente:

Importes autorizados y transferidos a las entidades federativas para el cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas de Calidad para el ciclo escolar 2015-2016 (Miles de pesos)								
Entidad federativa	Distribución de Recurso autorizado		Aportación inicial		Aportación adicional		Totales	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
Aguascalientes	8,964.2	2,988.2	8,964.2	2,988.1	2,803.7	2,318.5	11,767.9	5,306.6
Baja California	22,710.5	7,570.2	22,710.5	7,570.2	3,023.2	2,500.0	25,733.7	10,070.2
Baja California Sur	4,450.1	1,483.4	4,450.1	1,483.4	0.0	0.0	4,450.1	1,483.4
Campeche	8,854.0	2,951.3	8,854.0	2,951.3	7,314.5	6,048.7	16,168.5	9,000.0
Chiapas	62,540.1	20,846.7	62,540.1	20,846.7	20,090.2	16,613.4	82,630.3	37,460.1
Chihuahua	26,094.1	8,698.0	26,094.1	8,698.0	0.0	0.0	26,094.1	8,698.0
Coahuila	19,374.8	6,458.3	19,374.8	6,458.3	4,282.9	3,541.7	23,657.7	10,000.0
Colima	4,880.4	1,626.9	4,880.4	1,626.8	0.0	0.0	4,880.4	1,626.8
Distrito Federal	47,902.9	15,967.6	47,902.9	15,967.6	0.0	0.0	47,902.9	15,967.6
Durango	15,036.3	5,012.1	15,036.3	5,012.1	1,436.5	1,187.9	16,472.8	6,200.0
Guanajuato	55,680.9	18,560.3	55,680.9	18,560.3	11,987.4	9,912.9	67,668.3	28,473.2
Guerrero	49,687.7	16,562.6	49,687.7	16,562.6	529.0	437.4	50,216.7	17,000.0
Hidalgo	29,282.3	9,760.8	29,282.3	9,760.8	0.0	0.0	29,282.3	9,760.8
Jalisco	58,516.6	19,505.5	58,516.6	19,505.5	11,942.9	9,876.1	70,459.5	29,381.6
México	138,751.3	46,250.4	138,751.3	46,250.4	40,812.5	33,749.6	179,563.8	80,000.0
Michoacán	47,807.8	15,935.0	47,807.8	15,935.9	29,504.0	24,398.1	77,311.8	40,334.0
Morelos	15,966.1	5,322.1	15,966.1	5,322.0	2,029.1	1,678.0	17,995.2	7,000.0
Nayarit	9,490.0	3,163.3	9,490.0	3,163.3	2,100.1	1,736.7	11,590.1	4,900.0
Nuevo León	30,316.2	10,105.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Oaxaca	54,613.1	18,204.4	54,613.1	18,204.4	0.0	0.0	54,613.1	18,204.4
Puebla	71,377.0	23,792.3	71,377.0	23,792.3	3,320.2	2,745.6	74,697.2	26,537.9
Querétaro	17,013.4	5,671.1	17,013.4	5,671.1	3,026.1	2,502.4	20,039.5	8,173.5
Quintana Roo	11,873.2	3,958.0	11,873.2	3,957.7	2,111.8	1,746.3	13,985.0	5,704.1
San Luis Potosí	29,583.6	9,861.2	15,000.0	5,000.0	0.0	0.0	15,000.0	5,000.0
Sinaloa	23,284.2	7,761.4	23,284.2	7,761.4	4,141.5	3,424.7	27,425.7	11,186.1
Sonora	9,767.3	3,256.0	9,767.3	3,255.8	0.0	0.0	9,767.3	3,255.8
Tabasco	22,848.0	7,616.0	22,848.0	7,616.0	3,900.9	3,225.8	26,748.9	10,841.8
Tamaulipas	23,353.6	7,784.5	23,353.6	7,784.6	14,771.8	12,215.5	38,125.4	20,000.1
Tlaxcala	12,690.1	4,230.0	12,690.1	4,230.0	9,512.8	7,866.5	22,202.9	12,096.5
Veracruz	13,427.5	4,476.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Yucatán	18,762.0	6,254.0	18,761.9	6,254.0	0.0	0.0	18,761.9	6,254.0
Zacatecas	14,130.5	4,710.2	14,130.6	4,710.2	3,988.0	3,297.8	18,118.6	8,008.0
Totales	979,029.8	326,343.2	920,702.5	306,900.8	182,629.1	151,023.6	1,103,331.6	457,924.5

FUENTE: Tabla de distribución de los recursos del PEC elaborada por la SEP, cartas de instrucción y estados de cuenta bancarios.

Cabe señalar que los estados de Nuevo León y Veracruz optaron por no participar en el programa mientras que el estado de San Luis Potosí decidió participar con un importe menor que el señalado en la tabla de distribución.

Aportación inicial con recursos federales y estatales

Las Reglas de Operación dispusieron como fecha límite el 31 de julio de 2015 para que las entidades federativas acreditaran el cumplimiento de su aportación, con la proporción de un peso por cada tres de recursos federales.

De los recursos federales por 979,029.8 miles de pesos autorizados para la aportación inicial al Programa Escuelas de Calidad, 950,000.0 miles de pesos estuvieron disponibles en el Fondo Nacional para Escuelas de Calidad (FNEC) a partir del 15 de junio de 2015 y 29,029.8 miles de pesos a partir del 29 de julio del mismo año, de los cuales, 920,702.5 miles de pesos, fueron transferidos a los fideicomisos estatales entre el 8 de julio de 2015 y el 25 de enero de 2016; el remanente permaneció en la cuenta del fondo y su explicación detallada se describe en el resultado relativo al flujo de efectivo; las aportaciones estatales ascendieron a 306,900.8 miles de pesos y se encontraron disponibles en sus respectivos fideicomisos entre el 12 de junio y el 8 de enero de 2016 y se correspondieron con la proporción de un peso por cada tres de recursos federales.

El detalle de los importes y las fechas en las que se realizaron las aportaciones federales y estatales se describe a continuación:

Entidad federativa	Importes y fechas de la aportación inicial al Programa Escuelas de Calidad (Miles de pesos)			
	Fuente de financiamiento		Fechas de depósito	
	federal	estatal	federal	estatal
Aguascalientes	8,964.2	2,988.1	08-sep-15	27-jul-15
Baja California	22,710.5	7,570.2	08-jul-15	11-jun-15
Baja California Sur	4,450.1	1,483.4	31-dic-15	31-ago-15
Campeche	8,854.0	2,951.3	18-ago-15	28-jul-15
Chiapas	62,540.1	20,846.7	31-dic-15	04-sep-15
Chihuahua	26,094.1	8,698.0	31-dic-15	28-ago-15
Coahuila	19,374.8	6,458.3	24-jul-15	01-jul-15
Colima	4,880.4	1,626.8	24-jul-15	01-jul-15
Distrito Federal	47,902.9	15,967.6	18-ago-15	22-jul-15
Durango	15,036.3	5,012.1	24-jul-15	26-feb-15
Guanajuato	55,680.9	18,560.3	18-ago-15	17-jul-15
Guerrero	25,500.0	8,500.0	08-sep-15	31-jul-15
Guerrero	24,187.7	8,062.6	31-dic-15	26-oct-15
Hidalgo	29,282.3	9,760.8	08-sep-15	31-jul-15
Jalisco	58,516.6	19,505.5	31-dic-15	19-ago-15
México	138,751.3	46,250.4	18-ago-15	30-jul-15
Michoacán	47,807.8	15,935.9	08-sep-15	31-jul-15
Morelos	15,966.1	5,322.0	18-ago-15	30-jul-15
Nayarit	9,490.0	3,163.3	31-dic-15	16-oct-15
Nuevo León	0.0	0.0	no aplica	no aplica
Oaxaca	54,613.1	18,204.4	08-sep-15	31-jul-15
Puebla	71,377.0	23,792.3	08-sep-15	17-jul-15
Querétaro	17,013.4	5,671.1	20-jul-15	29-jun-15
Quintana Roo	11,873.2	3,957.7	08-sep-15	31-jul-15
San Luis Potosí	15,000.0	5,000.0	25-ene-16	17-dic-15
Sinaloa	23,284.2	7,761.4	18-ago-15	22-jul-15
Sonora	9,767.3	3,255.8	25-ene-16	18-dic-15
Tabasco	22,848.0	7,616.0	08-sep-15	08-jul-15
Tamaulipas	23,353.6	7,784.6	08-sep-15	28-jul-15
Tlaxcala	12,690.1	4,230.0	08-sep-15	30-jul-15
Veracruz	0.0	0.0	no aplica	no aplica
Yucatán	18,000.0	6,000.0	18-ago-15	27-jul-15
Yucatán	761.9	254.0	31-dic-15	10-sep-15
Zacatecas	14,130.6	4,710.2	20-jul-15	01-jul-15
Totales	920,702.5	306,900.8		

FUENTE: Cartas de instrucción y estados de cuenta bancarios.

De lo anterior se desprende que las entidades federativas de Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán incumplieron con las fechas establecidas en las Reglas de Operación para efectuar sus aportaciones.

Al respecto, el ente fiscalizado señaló que, con base en los “Criterios para la atención de las solicitudes de prórroga”, los cuales fueron aprobados en la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Nacional celebrada el 21 de abril de 2015, el Comité Técnico del Fideicomiso, en su tercera sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2015, autorizó la solicitud de prórroga de siete entidades federativas (Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Nayarit y Yucatán), y en su cuarta sesión ordinaria, realizó la autorización a las dos entidades federativas restantes (San Luis Potosí y Sonora); sin embargo, no proporcionó evidencia que acredite la referida autorización del comité.

Por otra parte, los “Criterios para la atención de las solicitudes de prórroga” previeron, entre otras cosas, que ante eventuales circunstancias que impidieran a la Autoridad Educativa Local en las entidades federativas realizar sus aportaciones en la fecha establecida en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, éstas podrían solicitar una prórroga, para lo cual deberían presentar un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, el cual debió ser suscrito por los secretarios de educación y de finanzas estatales, o por sus respectivos homólogos, en 60 días naturales previos al 31 de julio de 2015, en el cual expusieran las causas que de carácter extraordinario que les impiden cumplir con su aportación en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, y un plan de acción detallado de cada una de las acciones de los procesos subsecuentes que garantizarán la dispersión de los recursos de las escuelas en el marco de las Reglas de Operación o, en su caso, en 20 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales.

Con el análisis de lo anterior, se identificaron las observaciones siguientes:

Ninguna de las Autoridades Educativas Locales envió su solicitud de prórroga 60 días naturales previos a la fecha límite para la aportación estatal.

La solicitud de prórroga del estado de Guerrero fue firmada por el Coordinador Estatal del Programa de Escuelas de Calidad y no por los secretarios de Educación y de Finanzas estatales.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General Adjunta de Gestión señaló que se tomará conocimiento para futuras emisiones de criterios en cuanto al otorgamiento de prórrogas, ya que el criterio establecido resultó inoperante.

Lo anterior, en incumplimiento de la normativa.

Aportación adicional con recursos federales y estatales

Las Reglas de Operación establecen que las entidades federativas podrán realizar una aportación adicional a su fideicomiso y que, en caso de que existan disponibilidades financieras en el Fondo Nacional de Escuelas de Calidad, su Comité Técnico podrá aprobar aportaciones y definir la proporcionalidad de esta contrapartida garantizando un trato equitativo a las entidades; para ello, la AEL deberá, entre otras acciones, realizar su aportación adicional antes del 30 de septiembre de 2015; también disponen que la contrapartida por otorgarse, podrá ser de hasta un peso por cada uno que logren reunir las escuelas

beneficiadas. Con el análisis de la información relativa a las aportaciones adicionales, se identificó que se erogaron recursos federales por 182,629.1 miles de pesos y que las aportaciones realizadas por los estados fueron por 151,023.6 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Comparación de las aportaciones adicionales al PEC por parte del
Gobierno Federal y las Entidades Federativas**
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Aportación adicional Federal		Aportación adicional Estatal	
	Monto	Fecha	Monto	Fecha
	1,061.9	08-sep-15	1,318.5	30-jul-15
	1,400.0	30-dic-15	1,000.0	30-jul-15
Aguascalientes	<u>341.8</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
	2,803.7		2,318.5	
	2,654.6	30-dic-15	2,500.0	04-ago-15
	<u>368.6</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Baja California	3,023.2		2,500.0	
	6,422.7	18-ago-15	4,500.0	31-jul-15
	<u>891.8</u>	30-dic-15	<u>1,548.7</u>	28-jul-15
Campeche	7,314.5		6,048.7	
	17,640.8	30-dic-15	16,613.4	04-sep-15
	<u>2,449.4</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Chiapas	20,090.2		16,613.4	
	3,760.7	18-ago-15	3,541.7	01-jul-15
	<u>522.2</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Coahuila	4,282.9		3,541.7	
	1,261.4	18-ago-15	321.2	28-may-15
	<u>175.1</u>	30-dic-15	<u>866.7</u>	29-jun-15
Durango	1,436.5		1,187.9	
	10,525.9	18-ago-15	9,912.9	17-jul-15
	<u>1,461.5</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Guanajuato	11,987.4		9,912.9	
	10,486.8	30-dic-15	9,876.1	05-ago-15
	<u>1,456.1</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Jalisco	11,942.9		9,876.1	
	<u>529.0</u>	30-dic-15	<u>437.4</u>	19-oct-15
Guerrero	529.0		437.4	
	35,836.7	18-ago-15	33,749.6	31-jul-2015
	<u>4,975.8</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
México	40,812.5		33,749.6	

Entidad Federativa	Aportación adicional Federal		Aportación adicional Estatal	
	Monto	Fecha	Monto	Fecha
	25,906.9	08-sep-15	24,398.1	31-jul-2015
	<u>3,597.1</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Michoacán	29,504.0		24,398.1	
	1,781.7	30-dic-15	1,678.0	30-jul-2015
	<u>247.4</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Morelos	2,029.1		1,678.0	
	2,100.1	30-dic-15	1,736.7	19-oct-15
Nayarit	2,100.1		1,736.7	
	2,915.4	08-sep-15	2,745.6	17-jul-2015
	<u>404.8</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Puebla	3,320.2		2,745.6	
	2,657.2	18-ago-15	2,502.4	01-jul-2015
	<u>368.9</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Querétaro	3,026.1		2,502.4	
	1,854.4	08-sep-15	1,746.3	03-ago-2015
	<u>257.4</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Quintana Roo	2,111.8		1,746.3	
	3,636.5	18-ago-15	3,424.7	18-ago-2015
	<u>504.9</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Sinaloa	4,141.4		3,424.7	
	3,425.3	08-sep-15	3,225.8	30-jul-2015
	<u>475.6</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Tabasco	3,900.9		3,225.8	
	12,970.9	08-sep-15	12,215.5	28-jul-2015
	<u>1,801.0</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Tamaulipas	14,771.9		12,215.5	
	8,353.0	08-sep-15	7,866.5	30-jul-2015
	<u>1,159.8</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Tlaxcala	9,512.8		7,866.5	
	3,501.8	18-ago-15	3,297.8	01-jul-2015
	<u>486.2</u>	30-dic-15	<u>0.0</u>	
Zacatecas	3,988.0		3,297.8	
Totales	182,629.1		151,023.6	

FUENTE: Cartas de instrucción y estados de cuenta bancarios.

En lo anterior, se identificó que el Comité Técnico del Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2015, acordó utilizar 180,000.0 miles de pesos de las disponibilidades financieras de 2014 y

los 2,629.1 miles de pesos correspondientes a recursos autorizados para el ejercicio 2015, para ser distribuidos en 21 entidades federativas.

El ente fiscalizado no acreditó la formalización de las adendas a los Convenios Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas con las entidades federativas, con el fin de incluir los recursos adicionales que autorizó.

Al respecto, el ente auditado, después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, mencionó que la autorización de la contrapartida federal se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2015 en la cuarta sesión ordinaria, y la transferencia de recursos se realizó el 30 de diciembre de 2015, por lo que ya no fue posible formalizar y publicar la adenda.

Lo anterior, en incumplimiento de la normativa.

Informes trimestrales

De acuerdo con los numerales 22 y 23 de los Criterios Específicos para la Operación del Programa de Escuelas de Calidad, la Autoridad Educativa Local en cada una de las entidades federativas, deben reportar los avances físico financieros correspondientes al segundo periodo del ciclo escolar 2014-2015 y 2015-2016, en los formatos denominados Formato Informe Trimestral Físico y Formato Informe Trimestral Financiero, como se indica a continuación:

Presentación de los informes de avance físico y financiero			
trimestre	Periodo/ciclo escolar	fecha máxima de entrega	
		físico	financiero
1	3er. trimestre del ciclo escolar 2014-2015	20 de mar 2015	21 de abr 2015
2	4o. trimestre del ciclo escolar 2014-2015	19 de jun 2015	21 de jun 2015
3	1er. trimestre del ciclo escolar 2015-2016	22 de sep 2015	21 de oct 2015
4	2o. trimestre del ciclo escolar 2015-2016	21 de dic 2015	27 de ene 2016

FUENTE: Criterios Específicos para la Operación del Programa de Escuelas de Calidad.

Cabe mencionar que los criterios en cita no establecen las fechas para que las entidades federativas entreguen los informes con los avances físico y financieros de los trimestres tercero y cuarto del ciclo escolar 2015-2016, no obstante que el numeral 37 de dichos criterios dispone, como fecha límite, el 30 de junio de 2016 para que la Autoridad Educativa Local reciba la comprobación del ejercicio de los recursos por parte de las escuelas, y el numeral 39 menciona que la Autoridad Educativa Local envía la base de datos preliminar con la totalidad de los recursos dispersados del Programa de Escuelas de Calidad para su validación, incluyendo la comprobación realizada por las escuelas en el formato denominado "origen y aplicación".

Aunado a lo anterior, el ente fiscalizado no acreditó que todas las entidades federativas cumplieron con la entrega de los informes correspondientes al primero y segundo trimestres del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en los criterios antes mencionados, conforme se describe a continuación:

Fechas en las que la DGDGIE recibió los informes trimestrales de avance financiero y que se encuentran fuera del plazo establecido en los Criterios Específicos para la Operación del Programa de Escuelas de Calidad

Entidad federativa	Tercer informe	Cuarto informe	Primer informe 2016	Entidad federativa	Tercer informe	Cuarto informe	Primer informe 2016
Aguascalientes	En tiempo	12-feb-16	En tiempo	Guerrero	En tiempo	22-feb-16	En tiempo
Baja California	06-nov-15	En tiempo	En tiempo	Hidalgo	22-oct-15	En tiempo	En tiempo
Baja California Sur	En tiempo	En tiempo	02-jun-16	Nayarit	En tiempo	En tiempo	26-abr-16
Chiapas	11-ene-16	28-ene-16	02-may-16	Michoacán	En tiempo	28-ene-16	En tiempo
Coahuila	En tiempo	En tiempo	27-may-16	Morelos	En tiempo	En tiempo	25-abr-16
Chihuahua	06-nov-15	19-feb-16	En tiempo	Oaxaca	En tiempo	28-ene-16	En tiempo
Colima	27-nov-15	23-mar-16	28-abr-16	Sonora	19-feb-16	En tiempo	En tiempo
Durango	27-oct-15	En tiempo	En tiempo	Tabasco	En tiempo	12-feb-16	En tiempo
Puebla	En tiempo	En tiempo	25-abr-16	Yucatán	02-nov-15	22.mar-16	26-abr-16
Guanajuato	22-oct-15	11-feb-16	26-abr-016				

FUENTE: Informes trimestrales de avances financieros de las entidades federativas.

Fechas en las que la DGDGIE recibió los informes trimestrales de avance físico y que se encuentran fuera del plazo establecido en los Criterios Específicos para la Operación del Programa de Escuelas de Calidad

Entidad federativa	Tercer informe	Cuarto informe	Primer informe 2016	Entidad federativa	Tercer informe	Cuarto informe	Primer informe 2016
Aguascalientes	En tiempo	19-ene-16	En tiempo	Morelos	06-nov-15	18-feb-16	06-may-16
Baja California	En tiempo	21-dic-15	En tiempo	Nayarit	18-nov-15	18-ene-16	En tiempo
Baja California Sur	14-oct-15	En tiempo	En tiempo	Oaxaca	En tiempo	13-ene-16	13-abr-16
Campeche	En tiempo	17-dic-15	En tiempo	Puebla	En tiempo	21-dic-15	23-mar-16
Chiapas	En tiempo	02-feb-16	05-abr-16	Quintana Roo	24-sep-15	En tiempo	19-abr-16
Chihuahua	30-sep-15	En tiempo	En tiempo	San Luis Potosí	25-feb-16	25-feb-16	31-may-16
Coahuila	05-nov-15	En tiempo	En tiempo	Sonora	19-feb-16	19-feb-16	25-abr-16
Colima	21-dic-15	23-mar-16	13-may-16	Sinaloa	10-nov-15	En tiempo	En tiempo
Distrito Federal	14-oct-15	En tiempo	16-jun-16	Tabasco	20-oct-15	21-dic-15	04-abr-16
Guanajuato	29-oct-15	21-dic-15	En tiempo	Tamaulipas	23-sep-15	En tiempo	29-abr-16
Guerrero	En tiempo	22-feb-16	29-abr-16	Tlaxcala	21-oct-15	21-dic-15	En tiempo
Hidalgo	En tiempo	21-dic-15	En tiempo	Querétaro	En tiempo	En tiempo	10-may-16
Jalisco	12-nov-15	20-ene-16	En tiempo	Yucatán	14-sep-15	En tiempo	07-abr-16
Edo de México	En tiempo	21-mar-16	19-abr-16	Zacatecas	12-nov-15	18-ene-16	23-mar-16
Michoacán	En tiempo	28-ene-16	06-abr-16				

FUENTE: Informes trimestrales de avances físicos de las entidades federativas.

Cabe hacer mención de que la entidad fiscalizada proporcionó documentación con la que acredita las acciones realizadas para que las entidades federativas cumplieran con los aspectos observados.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los archivos correspondientes a los informes trimestrales del segundo trimestre del 2016.

Con la revisión a la documentación proporcionada, se identificó que las Autoridades Educativas Locales de los estados de Baja California Norte, Chiapas, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán tuvieron desfase en la presentación de los informes financieros.

En cuanto a los informes físicos las Autoridades Educativas Locales de Baja California Norte, Estado de México, Morelos, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas se observó que éstas no cumplieron con la fecha de entrega, y la del estado de Chihuahua no envió los informes correspondientes al 2do. Trimestre de 2016, tanto financieros como físicos; lo anterior en incumplimiento de la normativa.

Lo anterior, en incumplimiento a la normativa.

Recibos de los recursos federales

En la revisión de los recibos institucionales que emitieron las Autoridades Educativas Locales de las entidades federativas (AEL) correspondientes a los recursos para la implementación y operación del Programa de Escuelas de Calidad, se identificó que 11 de ellas los enviaron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) fuera del plazo máximo de 10 días hábiles que disponen las Reglas de Operación. Las AEL, que incumplieron con dicho plazo, fueron las siguientes:

AEL que entregaron los recibos de recursos del Programa de Escuelas de Calidad fuera del plazo dispuesto en las Reglas de Operación.

Núm.	AEL	Aportación		Fechas de		Días transcurridos c=(b)-(a)
		Regular (Miles de pesos)	Adicional	Transferencia (a)	Envío del recibo por correo electrónico la DGDGIE (b)	
1	Campeche		6,422.7	18-ago-15	1-sep-15	11
2	Coahuila		3,760.8	18-ago-15	1-sep-15	11
3	Distrito Federal	47,902.9		18-ago-15	1-sep-15	11
4	Durango		1,261.4	18-ago-15	11-nov-15	60
			175.1	30-dic-15	15-jul-16	137
5	Guanajuato		1,461.5	30-dic-15	18-jul-16	138
6	Guerrero	25,500.0		8-sep-15	5-nov-15	41
		24,187.7		30-dic-15	22-feb-16	37
			529.0	30-dic-15	22-feb-16	37
7	Michoacán		3,597.1	31-dic-15	28-ene-16	20
8	Morelos	15,966.1		18-ago-15	23-sep-15	26
9	Querétaro	17,013.4		21-jul-15	21-sep-15	44
			2,657.2	18-ago-15	21-sep-15	24
			369.0	30-dic-15	18-ago-2016	161
10	Quintana Roo	11,873.2		8-sep-15	24-sep-15	12
			1,854.4	8-sep-15	24-sep-15	12
11	San Luis Potosí	15,000.0		25-ene-15	19-abr-16	58
12	Sinaloa		504.9	30-dic-15	14-ene-16	11
13	Tabasco		475.6	30-dic-15	18-ene-16	13
14	Tamaulipas		1,801.0	30-dic-15	26-ene-16	19
15	Zacatecas	14,130.5		24-jul-15	12-ago-15	14
			3,501.8	18-ago-15	7-sep-15	15

FUENTE: Expedientes proporcionados por la DGDGIE.

Lo anterior, en incumplimiento a la normativa.

Comprobación de los recursos transferidos a las escuelas

La comprobación del ejercicio de los recursos del programa es regulado por los “Criterios específicos para la operación del Programa de Escuelas de Calidad”, los cuales señalan en su numeral “59. Criterios de Medición”, sub-numerales 37, 38 y 39, que la fecha límite para que la Autoridad Educativa Local reciba la comprobación de los recursos del programa por parte de las escuelas es el 30 de junio de 2016; que deberá reintegrar al Fondo Nacional de Escuelas de Calidad (FNEC), antes del 31 de agosto de 2016, los recursos no ejercidos, y que el 31 de agosto de 2016 es la fecha límite para que envíe la base de datos preliminar con la totalidad de recursos dispersados del Programa de Escuelas de Calidad para su validación, incluyendo la comprobación realizada por las escuelas en el formato de origen y aplicación denominado “BDOyA-XV”.

En virtud de lo expuesto, el ente fiscalizado y las entidades federativas no informaron sobre la cantidad de escuelas beneficiadas, ni efectuaron la comprobación del ejercicio del gasto o, en su caso, los respectivos reintegros por el importe de 1,103,331.6 miles de pesos que la Secretaría de Educación Pública transfirió a las entidades federativas, el cual se compone de la aportación regular por 920,702.5 miles de pesos, más 182,629.1 miles de pesos de la aportación adicional.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una base de datos que contiene información correspondiente a los recursos federales y estatales que fueron ejercidos por las escuelas beneficiadas de las 30 entidades federativas participantes en el ciclo escolar 2015-2016, los intereses generados y los reintegros efectuados; todo ello, por un total de 1,692,705.2 miles de pesos, sin la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos, con la aclaración de que la suma de los recursos federales y estatales, sin considerar los intereses generados, ascendió a 1,894,908.8 miles de pesos, de los cuales, 1,103,331.6 miles de pesos corresponden a recursos federales.

15-9-11100-02-0147-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aceptaron la solicitud de prórroga del estado de Guerrero firmada por el Coordinador Estatal del Programa de Escuelas de Calidad y no por los secretarios de Educación y de Finanzas y Administración del estado de Guerrero, como lo indica la normativa aplicable.

15-9-11100-02-0147-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron los apoyos a las Autoridades Educativas Locales de los estados de San Luis Potosí y Sonora, sin contar con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad".

15-9-11100-02-0147-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no formalizaron las adendas correspondientes a los recursos adicionales del Programa de Escuelas de Calidad que se otorgaron a 21 entidades federativas.

15-B-01000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-02000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Baja California para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-03000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California Sur para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-04000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales, dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-05000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-06000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Colima para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-07000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-08000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-09000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no vigilaron el cumplimiento de la entrega de la base de datos preliminar indicada en el numeral, 15 sub-apartado, de los criterios específicos; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los

informes de avance físico financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-10000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-11000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-12000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-13000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-14000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: entrega oportuna de los oficios con el monto de la aportación por realizar por la Autoridad Educativa Local; carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-15000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-16000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-17000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no vigilaron el cumplimiento de la entrega de la base de datos preliminar indicada en el numeral 15 sub-apartado de los criterios específicos; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-18000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no vigilaron el cumplimiento de la entrega de la base de datos preliminar indicada en el numeral 15 sub-apartado de los criterios específicos; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-20000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no vigilaron el cumplimiento de la entrega de la base de datos preliminar indicada en el numeral 15 sub-apartado de los criterios específicos; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-21000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-22000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-23000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Gestión Pública del Estado de Quintana Roo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-24000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-25000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-26000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: entrega oportuna de los oficios con el monto de la aportación a realizar por la Autoridad Educativa Local; carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-27000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-28000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no

cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no vigilaron el cumplimiento de la entrega de la base de datos preliminar indicada en el numeral 15 sub-apartado de los criterios específicos; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-29000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Ejecutivo de Estado de Tlaxcala para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-31000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-B-32000-02-0147-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo siguiente: carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 y de los recibos institucionales correspondientes a la recepción de los recursos federales dentro de los plazos señalados en la normativa.

15-0-11100-02-0147-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,103,331,552.61 (mil ciento tres millones trescientos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 61/100 M.N.) que corresponde a los recursos transferidos a las 32 entidades federativas para su ejercicio en el Programa de Escuelas de Calidad que no se encuentran comprobados con los documentos que reúnan requisitos fiscales o, en su caso, reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

9. Flujo de efectivo

El fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad se inició en 2015 con un saldo de 268,758.3 miles de pesos y concluyó con un saldo de 130,488.5 miles de pesos, cuyo flujo de efectivo fue el siguiente:

**Comparación de cifras del flujo de efectivo elaborado por la
Dirección General de Desarrollo y Gestión Educativa contra las identificadas por la ASF**
(Miles de pesos)

Concepto	DGDGIE
Saldo al 1 de enero de 2015	268,758.3
(+) Aportaciones federales	(1) 979,029.8
(+) Rendimientos generados en el ejercicio	(2) 14,739.1
(+) Reintegros efectuados por las entidades federativas	(3) 26,594.2
(+) Transferencia de Subcuenta 509081-2 a Cuenta Principal	(4) 1,041.1
(=) Recursos disponibles	1,290,162.5
(-) Transferencias a entidades federativas (regulares)	(5) 937,547.8
(-) Transferencias a entidades federativas (adicionales)	(6) 195,529.0
(-) Comisiones Bancarias	(7) 0.3
(=) Egresos totales	1,133,077.1
(=) Saldo al 31 de diciembre de 2015	157,085.4
(-) Transferencia de Cuenta Principal a Subcuenta 509081-2	(8) 26,596.9
(=) Disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2015	130,488.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la DGDGIE.

Documentación soporte:

(1) Cuentas por Liquidar Certificadas con las que la Secretaría de Educación Pública transfirió los recursos del Programa de Escuelas de Calidad al fideicomiso correspondientes al ciclo escolar 2015-2016.

(2) Estados de cuenta bancarios del fideicomiso de enero a diciembre de 2015.

(3) Importe de los recursos reintegrados por las entidades federativas correspondiente al ciclo escolar 2014-2015.

(4) Reintegro del importe remanente de un Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Diplomado "Una supervisión efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos, del ciclo escolar 2014-2015".

(5) Transferencia de 41,612.5 miles de pesos al estado de Guerrero del ciclo escolar 2014-2015, más 895,935.2 miles de pesos correspondientes a la aportación inicial del ciclo escolar 2015-2016 efectuada a las entidades federativas.

⁽⁶⁾ Transferencia de la aportación adicional a las entidades federativas por 182,629.1 miles de pesos correspondiente al ciclo escolar 2015-2016, más aportación adicional a Baja California Sur correspondientes al Ciclo Escolar 2014-2015 por 12,900.0 miles de pesos.

⁽⁷⁾ Estados de cuenta bancarios del fideicomiso de enero a diciembre de 2015.

⁽⁸⁾ Transferencia a la Subcuenta 509081-2, para el Proyecto de Innovación, denominado Tercera Generación del Diplomado “Una supervisión efectiva para la mejora de los aprendizajes de nuestros alumnos”.

De lo anterior, se observaron deficiencias de control, ya que la entidad fiscalizada no proporcionó la información de los reintegros efectuados por las entidades federativas por 26,594.2 miles de pesos. Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, aclaró documentalmente el importe de 24,995.3 miles de pesos y que continúa realizando la conciliación de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento a la normativa.

15-0-11100-02-0147-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Desarrollo y Gestión Educativa, implemente las acciones que considere apropiadas con el fin de mantener el control de los reintegros realizados por las Autoridades Educativas Locales.

10. Visita a la Secretaría de Educación del estado de Jalisco

Deficiencias de control interno

De acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Calidad, las Autoridades Educativas Locales tienen la obligación de supervisar, definir e implementar mecanismos muestrales y representativos de seguimiento a la comprobación del ejercicio de los recursos otorgados a cada escuela que participe en el programa, dentro de un marco de transparencia y rendición de cuentas; para tales efectos, la Coordinación Estatal del Programa de Escuelas de Calidad en el estado de Jalisco señaló que cuenta con el apoyo de las coordinaciones Administrativa, Financiera y de Asesores.

Con la aplicación del cuestionario de control interno a la Coordinación Financiera y con la información que el ente fiscalizado proporcionó después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, se identificó que las áreas involucradas en las actividades del Programa de Escuelas de Calidad no cumplen en su totalidad con lo estipulado en el Manual de Descripción de Puesto de Personal que labora en las instalaciones del Programa de Escuelas de Calidad, lo que trajo como consecuencia las deficiencias siguientes:

Carece de controles que le permitan identificar el grado de cumplimiento de las escuelas para comprobar el ejercicio de los recursos en las fechas establecidas.

El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2016, estableció que en la semana del 4 al 8 de julio de 2016 se realizarían visitas regionales para comprobar los recursos del Programa de Escuelas de Calidad ejercidos por 1,152 escuelas; sin embargo, no proporcionó los documentos que acrediten haber llevado dicha actividad; además, de acuerdo con los registros de sus bases de datos, 320 escuelas no han comprobado 14,782.6 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de la normativa.

15-A-14000-02-0147-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación de ese estado, implemente las acciones que le permitan fortalecer los controles internos mediante la asignación de funciones al personal que interviene en los programas presupuestarios a su cargo, además de hacerlas de su conocimiento y vigilar su cumplimiento.

11. Visita a la Secretaría de Educación del estado de Jalisco

Revisión documental y física

De conformidad con la base de datos que administra la Coordinación General del Programa de Escuelas de Calidad (CGPEC), se identificó que de las 2,483 escuelas que debieron haber presentado el 100.0% de la comprobación de los recursos ejercidos, al mes de agosto de 2016 únicamente 1,855 lo han realizado; de éstas, se seleccionaron 46 para revisar los documentos que, de conformidad con la normativa aplicable deben presentar, con la revisión de los expedientes, se constató que todos carecían de uno o más documentos, como se indica a continuación:

Documentos faltantes en los expedientes de las escuelas que recibieron apoyos y fueron seleccionados para su fiscalización	
Tipo de documento	Número de casos
Solicitud de incorporación o reincorporación	11
Carta de interés	19
Recibo institucional expedido por las escuelas	29
Verificación de las facturas en el portal del SAT	19
Que se encuentren inventariados	8
informes de rendición de cuentas a los padres de familia	27

FUENTE: Expedientes proporcionados por la CGEPEC.

Adicionalmente, en la visita practicada a las 46 escuelas antes mencionadas, 5 de ellas no se localizaron algunos de los bienes que, según la documentación comprobatoria, fueron adquiridos por éstas; al respecto, con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones, el ente fiscalizado aclaró con registros de inventarios y fotografías los bienes de 4 escuelas; los bienes de la escuela restante que no fueron aclarados son los siguientes:

Clave CCT	Descripción	Monto
	2 video proyectores	16.0
14DPR36471	6 juegos de bocinas	1.6
	1 computadora de escritorio	8.2
Total		25.8

FUENTE: Revisión física a las escuelas.

Sobre el particular, el ente fiscalizado señaló que estos bienes fueron sujetos de robo sin aportar la información que acredite su denuncia ante las instancias competentes.

15-A-14000-02-0147-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$25,820.00 (veinticinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) que corresponde a la comprobación efectuada por las escuelas del Programa de Escuelas de Calidad, que en la revisión física efectuada, no mostraron los bienes adquiridos con recursos del programa antes mencionado.

12. Visita a la Secretaría de Educación del estado de Jalisco

Revisión documental y física a proyectos de innovación

Durante la revisión efectuada en las instalaciones de la Coordinación General Estatal del Programa de Escuelas de Calidad e inspección física, se identificaron 20 escuelas de educación básica que recibieron apoyos por importes que van de 148.5 miles de pesos a 891.0 miles de pesos; al respecto, se informó que en la primera sesión ordinaria de 2016, celebrada el 13 de enero de 2016, en el punto 7 se aprueba la ampliación del Proyecto de Innovación "Aulas Interactivas" por una inversión de 9,652.5 miles de pesos, más los productos financieros generados, recursos obtenidos del remanente de la bolsa conjunta estatal y federal; al respecto, la Coordinación General del Programa de Escuelas de Calidad no proporcionó la información relativa al proyecto, como son los criterios empleados para seleccionar a las escuelas y asignar los montos, los requisitos para su otorgamiento y la forma en la que se deberá llevar a cabo la compra. Adicionalmente, se realizaron visitas físicas a 6 escuelas para verificar el funcionamiento de dicho proyecto, en la cual se constató lo siguiente:

El proyecto incluye la instalación de aulas interactivas (que se compone de pizarrón electrónico y computadoras).

Las actas de entrega-recepción a entera satisfacción, correspondientes a la instalación y funcionamiento de 10 aulas educativas en cuatro escuelas pertenecientes al Proyecto de Innovación "Aulas Interactivas", por un monto de 493.4 miles de pesos, contienen firmas de los directores de los planteles educativos y de los representantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación (CEPS), no obstante que éstas se encuentran sin funcionar, entre otras causas, por falta de instalación eléctrica, internet, equipo de cómputo, equipo de video proyectores y bocinas; dichas escuelas son las siguientes:

Aulas interactivas en las escuelas (miles de pesos)				
Clave CCT	No. Aulas asignadas	Monto otorgado	No. Aulas no funcionando	Monto observado
14DTV0241X	4	198.0	2	99.0
14EES0071M	3	148.5	3	148.5
14DST0161Y	5	239.5	1	47.9
14DST0056N	13	643.5	4	198.0
Total	25	1,229.5	10	493.4

FUENTE: Revisión física de las escuelas.

15-A-14000-02-0147-06-002 **Piiego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$493,399.00 (cuatrocientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) que corresponde al monto de los pagos efectuados para la instalación y funcionamiento de 10 aulas educativas en 4 escuelas pertenecientes al Proyecto de Innovación Aulas Interactivas, de las cuales se constató que no se encuentran en funcionamiento.

13. Visita física a la Secretaría de Educación del estado de Jalisco

Revisión sobre el cumplimiento de los entregables dispuestos en los Criterios Específicos para la Operación del Programa de Escuelas de Calidad

Con la revisión de la documentación proporcionada por la Coordinación Estatal del Programa de Escuelas de Calidad en el estado de Jalisco, asociada al proceso de seguimiento y evaluación normado en los Criterios Específicos del Programa de Escuelas de Calidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), se comprobó el incumplimiento de las fechas para la generación, por parte de la Autoridad Educativa Local, de los entregables siguientes:

**Documentos que fueron entregados en fechas posteriores a las establecidas en
los Criterios Específicos del Programa de Escuelas de Calidad**

Núm. de criterio	Concepto	Fechas de	
		Cumplimiento	Entrega
3	La DGDGIE enviará a las entidades federativas la base de datos con las escuelas prioritarias.	30-01-2015	06-03-2015
5	Oficio en el que se establece la aportación local que se compromete a realizar.	27-feb-2015	Sin Sello
	La AEL presenta la planeación anual para la implementación y desarrollo del Programa.	25-03-2015	
6		31-03-2015	12-06-2015
8	Oficio de nombramiento y designación o ratificación del responsable del programa.	31-03-2015	12-06-2015
9	Definición de la fórmula para la dispersión de los recursos.	30-04-2015	20-07-2015
11	Convocatoria para participar en el programa.	30-05-2015	07-07-2015
12	Constitución del Comité de Local de Selección.	31-05-2015	26-11-2015
13	Documentación comprobatoria de la existencia en el Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.	31-07-2015	Sin sello
15	El Comité Local de Selección selecciona las escuelas a beneficiar financieramente y emite el Acta respectiva. El acta tiene fecha del 11 de enero de 2016.	31-07-2015	Sin sello
16	La AEL realiza el depósito de la aportación local en su respectivo Fideicomiso.	31-07-2015	19-08-2015
19	La AEL emite y difunde el Manual de Comprobación para las escuelas incorporadas al Programa, deberá ser enviado a la DGDGIE antes del inicio del ciclo escolar 015-2016.	7-ago-15	Sin sello
20	Publicación del padrón de escuelas a beneficiar financieramente durante el ciclo escolar 2015-2016	31-08-2015	10-02-2016
21	La AEL capacita a supervisores y directivos de las escuelas seleccionadas para beneficiar financieramente.	S/evidencia	S/evidencia
23	La AEL envía el 3o. Informe físico	22-09-2015	12-11-2015
	La AEL envía el 4o. Informe físico	21-12-2015	20-01-2016
24	La AEL envía el 4to. Informe físico de las estrategias PEC	21-12-2015	18-04-2016
25	La AEL envía la 1ra. Base de datos Preliminar con recursos a dispersar en aportación inicial PEC XV	15-09-2015	18-02-2016
26	La AEL realiza la solicitud de contrapartida y la aportación local adicional.	30-09-2015	Sin sello
28	La AEL envía a la DGDGIE el Programa Operativo Anual.	30-09-2015	10-02-2016
30	La AEL entrega la aportación inicial a las escuelas.	03-11-2015	S/evidencia
31	La AEL informa sobre la dispersión de recursos a las escuelas correspondientes a la inicial.	15-12-2015	08-03-2016
32	La AEL entrega la aportación de contrapartida de las escuelas	31-01-2016	Sin evidencia
33	La AEL presenta dentro de su informe físico trimestral al 4to. Trimestre una estimación de cierre del ciclo escolar 2015-2016	21-12-2015	18-04-2016
34	La AEL informa sobre la dispersión de recursos a las escuelas correspondiente a la aportación de contrapartida	25-02-2016	08-03-2016
35	La AEL reintegra los remanentes de origen federal, y los productos financieros que no hayan sido dispersados a las escuelas.	26-02-2016	14-03-2016
36	La AEL envía la 2da. base de datos preliminar de los recursos dispersados	26-02-2016	S/evidencia
37	La AEL recibe las comprobaciones del ejercicio de recursos del Programa por parte de las escuelas	30-06-2016	No se cuenta con registros

FUENTE: Documentación proporcionada por la Coordinación General del Programa de Escuelas de Calidad del estado de Jalisco.

Lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

15-B-14000-02-0147-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del estado de Jalisco para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Educación en el estado de Jalisco que en su gestión incumplieron con las fechas establecidas en los Criterios Específicos para la Operación del Programa de Escuelas de Calidad para la entrega de los documentos que en éstos se indican.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,103,850.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 36 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 24 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la Gestión Financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario S029 "Programa de Escuelas de Calidad" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Ausencia de mecanismos de seguimiento y supervisión que impiden a la Secretaría de Educación Pública contar con la garantía de que los recursos del Programa de Escuelas de Calidad que transfiere el fideicomiso Fondo Nacional de Escuelas de Calidad a las entidades federativas para su ejercicio por conducto de las escuelas, se encuentran comprobados con los documentos que acrediten fehacientemente su ejercicio en los conceptos de gasto autorizados en las Reglas de Operación, hecho que propició que 1,103,331.6 miles de pesos, reportados como ejercidos por las entidades federativas durante el ciclo escolar 2015-2016, no cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria; además, las entidades federativas incumplieron con la entrega oportuna de los documentos siguientes: oficios con el monto de la aportación a realizar por la Autoridad Educativa Local; carta compromiso única para participar en el Programa Escuelas de Calidad; no solicitaron la prórroga para la aportación estatal dentro de los 60 días naturales previos a la fecha límite, y no cumplieron con la entrega de los informes de avance físico y financieros del ciclo escolar 2015-2016 dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable; asimismo, en las verificaciones físicas se identificaron algunos bienes faltantes y otros ociosos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar, mediante cuestionarios de control interno, que las áreas que intervienen en las operaciones del Programa de Escuelas de Calidad (PEC) cuentan con un sistema de control interno adecuado con base en los cinco componentes que lo integran.
2. Identificar las áreas que intervienen en la operación del PEC para conocer su participación en el programa.
3. Comprobar que los manuales de Organización y de Procedimientos, en los cuales se identifican las funciones y atribuciones de las áreas que intervinieron en la operación y ejercicio del PEC, se encuentran autorizados y vigentes para el ejercicio 2015.
4. Analizar el marco normativo que regula la operación del PEC en el ciclo escolar 2015-2016, así como verificar que las Reglas de Operación del programa cuentan con el dictamen emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).
5. Verificar que los Convenios Marco de Coordinación del Programa, celebrados entre la Secretaría de Educación Pública y los estados, se formalizaron a más tardar el 31 de marzo de 2015.
6. Verificar que la asignación original del PEC contó con la autorización correspondiente; que las cifras presentadas en la Cuenta Pública se correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones al presupuesto original del programa se encuentran respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria de acuerdo con la normativa.
7. Revisar el contrato de fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" y verificar si éste tuvo modificaciones y si contó con la renovación de la clave para el ejercicio fiscal 2015 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
8. Verificar que las Autoridades Educativas Locales (AEL) presentaron al Secretario de Educación Pública, antes del 13 de enero de 2015, su carta compromiso para participar en el programa.
9. Verificar que las Autoridades Educativas Locales (AEL) presentaron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) de la Secretaría de Educación Pública, antes del 27 de febrero de 2015, su oficio con el que establecieron la aportación local que se comprometieron a realizar.
10. Verificar que las AEL remitieron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) de la Secretaría de Educación Pública la base de datos de escuelas por beneficiar, con la identificación de aquellas que recibirían apoyo técnico y financiero.
11. Verificar que la transferencia de los recursos del fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad a las entidades federativas, se realizaron por medio de cartas de instrucción suscritas por el Presidente y por el Secretario Técnico del Comité Técnico.
12. Verificar que las AEL depositaron las aportaciones locales a sus respectivos fideicomisos estatales de Escuelas de Calidad antes del 31 de julio de 2015, y que la documentación

comprobatoria del mismo fue enviada a la DGDGIE dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en la que recibieron las transferencias de recursos federales y, si es el caso, verificar el cumplimiento de lo señalado en los "Criterios para la atención de las solicitudes de prórroga".

13. Verificar, en los casos en los que los fideicomisos estatales de Escuelas de Calidad y las entidades federativas realizaron aportaciones adicionales a los fideicomisos estatales, que las AEL realizaron sus aportaciones adicionales antes del 30 de septiembre de 2015; que se formalizaron las adendas a los Convenios Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas con las entidades federativas para incluir los recursos adicionales autorizados y que éstas se publicaron en el Diario Oficial de la Federación.
14. Verificar que las AEL remitieron a la Subsecretaría de Educación Pública, por conducto de la DGDGIE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, los reportes de los avances físico financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad acompañados de la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.
15. Verificar que las AEL remitieron a la DGDGIE, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las transferencias federales, los recibos institucionales correspondientes a los recursos para la implementación y operación del PEC.
16. Verificar que las AEL recibieron la comprobación de los recursos del programa por parte de las escuelas al 30 de junio de 2016 y que enviaron la base de datos preliminar con la totalidad de los recursos dispersados del PEC para su validación por parte de la DGDGIE.
17. Revisar el flujo efectivo del fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas en el ejercicio 2015 y verificar que los recursos no devengados por las entidades federativas al cierre del ejercicio se reintegraron a dicho fideicomiso.
18. Verificar la existencia de manuales de Organización y de Procedimientos de la Coordinación Estatal del Programa de Escuelas de Calidad en el estado de Jalisco, en los cuales se identifiquen las funciones y atribuciones de las áreas que intervinieron en la operación y ejercicio del PEC.
19. Efectuar una revisión física, mediante pruebas selectivas, a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos en el estado de Jalisco y realizar visitas físicas a las escuelas para comprobar la existencia de los bienes adquiridos con los recursos del programa.
20. Verificar que la AEL del estado de Jalisco cumplió con la entrega de la documentación referente al proceso de seguimiento y evaluación del programa en las fechas establecidas en los Criterios Específicos del Programa de Escuelas de Calidad.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Desarrollo y Gestión Educativa (DGDGE), antes Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) y la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, ambas dependientes de la Secretaría de Educación Pública, así como la Secretaría de Educación del estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 75 Frac. V
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 175 Ter; Art. 224
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Art. 11 Frac. II

Reglas de Operación del Programa de Escuelas de Calidad vigentes en el ejercicio 2015, numerales 3.3.1, segunda viñeta, sexta viñeta, punto 9; 3.4 incisos a) y b); 3.5 tercer viñeta, quinta viñeta, novena viñeta, onceava viñeta; 4.1; 4.2.1

Criterios Específicos para la operación del Programa Escuela de Calidad; numeral 59 Capitulo X,

Oficio número DGDGIE /193/2015 de fecha 6 de marzo de 2015

Proceso de Seguimiento y Evaluación de los Criterios Específicos para la Operación del Programa Escuelas de Calidad Ciclo Escolar 2015-2016, punto 1.

Criterios para el otorgamiento de las prórrogas

Criterios de Medición, numeral 59, punto 18 y 22

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Art. 10, Par. 3; 11 Frac. VIII

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, Art. 15 Frac. XVI

Manual de Ejercicio y Comprobación de Recursos PEC XV del Estado de Jalisco, numerales 6.5.3., 6.5.5. y 6.6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.